

Rad No.: 26-240-123321

Barranquilla, 15/05/2026

Señor(a)
ANA MERCEDES CORREA DE JIMENEZ
GLYDEER DEL CARMEN GARCIA
Carrera 31 No. 56 – 39 Barrio Las Gaviotas
Soledad

Contrato: 48067744 - 6099059

Asunto: Traslado de Deuda del Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 30 de abril de 2026, radicada bajo el No. 26-011337, le aclaramos que, el servicio de gas natural identificado con el contrato No. 48067744, señalado en la referencia de su escrito, corresponde al inmueble registrado en nuestro sistema comercial con la dirección Carrera 31 No. 57B - 63 Piso 2 Apartamento 1 de Soledad y no al ubicado en la Carrera 31 No. 56 - 39, una vez aclarado lo anterior, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, le informamos que se trasladó la deuda del crédito Brilla del inmueble antes señalado a la facturación del servicio del inmueble ubicado en la Carrera 31 No. 56 – 39 de Soledad, con contrato No. 6099059, de acuerdo con su solicitud.

Consideramos importante informarle que, en la actualidad el mencionado Crédito Brilla presenta un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$3.283.774.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
240327386